

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES

OBSERVACIONES GENERALES	



Última Reforma: Texto original

CONVOCATORIA "CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE CONCILIADORES LABORALES"

La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en términos del acuerdo 05/INSTALACIÓNJGCCLEM/28-10-2021, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, apartado A, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85-F de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 590-E, 590-F, 684-G, 684-K 684-L, 684-N, 684-O, 684-R y 684-Q de la Ley Federal del Trabajo; 4, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y 14 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos.

CONVOCA

A todas aquellas personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos, sin excepción, en participar en el concurso de selección de conciliadores laborales.

Objetivo: La presente convocatoria tiene como objeto reclutar y seleccionar al personal capacitado para cumplir con el objetivo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, el cual consiste de forma enunciativa, mas no limitativa, en promover la cultura de la conciliación de los conflictos laborales, ejecutar los actos necesarios para llevar a cabo las audiencias de conciliación, lograr la sensibilización de las partes que conforman la relación laboral para velar por la permanencia de la fuente de trabajo sin el menoscabo de los derechos laborales.

DESCRIPCIÓN:

DENOMINACIÓN FUNCIONAL	NUMERO DE VACANTES	NIVEL/PLAZA	ADSCRIPCIÓN	SEDES
Conciliador	20 (trainta)	100	Centro de	Cuernavaca
Concinador	30 (treinta) 109 Conciliación Laboral del	Jojutla		



Última Reforma: Texto original

	Estado de Morelos (CCLEM)	Cuautla
	(CCLEIVI)	

I. FUNCIONES PRINCIPALES:

- 1. Emitir el citatorio a la audiencia de conciliación:
- 2. Aprobar o desestimar, según sea el caso, las causas de justificación para la inasistencia a la audiencia de conciliación, con base en los elementos que se le aporten;
- 3. Comunicar a las partes el objeto, alcance y límites de la conciliación;
- 4. Exhortar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo;
- 5. Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar la forma más adecuada para formular propuestas de arreglo, sin que ello implique la imposición de acuerdos;
- 6. Redactar, revisar y sancionar los acuerdos o convenios a que lleguen las partes;
- 7. Elaborar el acta en la que se certificará la celebración de audiencias de conciliación y dar fe, en su caso, de la entrega al trabajador de las cantidades o prestaciones convenidas;
- 8. Expedir las actas de las audiencias de conciliación a su cargo, autorizar los convenios a que lleguen las partes, y las constancias de no conciliación en aquellos casos que ésta no fuere posible. Expedir las copias certificadas de los convenios y las actas de su cumplimiento;
- 9. Cuidar y verificar que en los acuerdos a que lleguen las partes no se vulneren los derechos de los trabajadores. Lo anterior, sin perjuicio de que busque la potencialización con perspectiva de derechos sociales;
- 10. Vigilar que los procesos de conciliación en que intervenga, no se afecten derechos de terceros y disposiciones de orden público y,
- 11. Las demás que establezca la Ley Federal del Trabajo y demás normatividad aplicable.

II. REQUISITOS:

Escolaridad :	Licenciatura en ciencias afines a la función del Centro.
---------------	----------------------------------------------------------

Última Reforma: Texto original



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática.

	Ciencias Jurídicas.		
Experiencia:	Derecho Laboral.		
	Mecanismos alternos de solución de conflictos.		
	Criminología, Psicología, Sociología, Trabajo Social.		
	Administración de personal.		
	Aptitudes en mecanismos alternos de solución de conflicto.		
Habilidades:	Escucha empática.		
	Calculo numérico.		
	Orientación a resultados.		
	Conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral (nacional e		
Conocimientos:	internacional).		
	Análisis de disposiciones jurídicas.		
	Derechos humanos y perspectiva de género.		
	Aptitudes en la función conciliatoria.		
	Análisis y resolución de controversias.		
	Gestión de conflicto.		
Otros:	Disponibilidad para viajar.		

III. BASES:

El procedimiento de selección de conciliadores laborales se ajustará a lo dispuesto por los artículos 684-K al 684-T de la Ley Federal de Trabajo, con estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, calidad, objetividad, certeza, equidad, competencia por mérito, publicidad y transparencia, por lo que deberá ceñirse al cumplimiento de los siguientes bases:

PRIMERA.- DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A LA VACANTE: Podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 684-G y 684-M de la Ley Federal del Trabajo, así como los mencionados en el apartado II de la presente convocatoria.

De igual forma, de conformidad con el artículo 684-G de la Ley Federal del Trabajo, los participantes deberán:

- I. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener preferentemente experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especialización en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación que corresponda;





- III. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera afín a la función del Centro;
- IV. Tener preferentemente certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- V. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género;
- VI. Aprobar el procedimiento de selección que se establezca para tal efecto, y
- VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para acreditar que las y los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

- I. Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la convocatoria, así como el compromiso de ajustarse a la misma y a las normas que se determinen para el desarrollo de las evaluaciones, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Curriculum vitae actualizado, con firma autógrafa, acompañado de los documentos que soporten la información;
- IV. Copia del título profesional de licenciatura y cédula profesional correspondiente en carrera afín a la función del centro;
- V. Preferentemente acreditar con documento fehaciente, la experiencia en el manejo de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos;
- VI. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como de no encontrarse inhabilitado para ejercer un cargo público;
- VII. Escrito en el que señale la no existencia de algún conflicto de interés relacionado con las actividades del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (laborales, jurídicos y/o personales);
- VIII. Cédula de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IX. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (teléfono, luz, agua o predial).

6016 "Tierra y Libertad"



Última Reforma: Texto original

La falta de firma autógrafa en cualquiera de los documentos indicados en las fracciones I, III, VI o VII, así como la falta de cualquiera de los documentos aquí mencionados, dará como consecuencia que se tenga por no presentada la solicitud de inscripción.

SEGUNDA.- DEL REGISTRO, INCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas que cumplan los requisitos mencionados la presente convocatoria, deberán presentarse del 01 al 03 de diciembre de 2021, en la oficina que ocupa el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (sede Cuernavaca), ubicada en: calle Francisco Leyva número 5, sótano, colonia Centro, C.P. 62000 de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, para realizar el registro, inscripción y la recepción de los documentos solicitados. No se aceptarán solicitudes fuera de los días y horas antes señalados.

Los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos y la entrega de la documentación señalada, se les entregará un folio con el que se les identificará en las etapas posteriores del proceso.

TERCERA.- ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de la convocatoria	29 de noviembre de 2021
Registro de aspirantes, inscripción y recepción de documentos:	01 al 03 de diciembre de 2021
Aplicación de evaluaciones:	04 al 08 de diciembre de 2021
Publicación de resultados:	13 de diciembre de 2021

CUARTA.- APLICACIÓN DE EVALUACIONES: Quienes hayan cumplido los requisitos para el registro e inscripción, se les aplicarán las evaluaciones relativas a determinar el grado de conocimiento básico y habilidades objetivas de la función pública, orientada con el ejercicio de las atribuciones y funciones del puesto; la metodología de evaluación será definida por el Grupo de Evaluación y Selección.

Última Reforma: Texto original

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN. El procedimiento de evaluación estará conformado por tres etapas, en los términos que a continuación se indican:

1° Etapa	2° Etapa	3° Etapa	
Evaluación Escrita	Evaluación Práctica	Entrevista	
Evaluación de conocimientos generales de derecho, de manera específica en materia laboral, derechos humanos, mecanismos alternativos de solución de controversias, derecho administrativo, constitucional y amparo. Constará de un examen de 50 reactivos.	Desarrollo de una Audiencia de Conciliación, mediante la cual se evaluarán las aptitudes para la resolución de conflictos, así como la aplicación de conocimientos y de interpretación jurídica.	Criterios a considerar: conocimientos generales de derecho laboral, de la función pública, de conciliación, conocimientos en derechos humanos; así como expresión oral, argumentación, comunicación efectiva y relaciones humanas.	

La evaluación escrita se realizará el día sábado 04 de diciembre de 2021, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, Plantel Cuernavaca, ubicadas en: Avenida Otilio Montaño, número 100, colonia Alta Vista, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Los folios y calificaciones de los aspirantes que hayan acreditado la evaluación escrita se publicarán el lunes 06 de diciembre de 2021, en un lugar visible en las instalaciones de las tres sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, siendo estas personas las que pasarán a la siguiente etapa del procedimiento.

La evaluación práctica y la entrevista se realizará los días 7 y 8 de diciembre de 2021, en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (sede Cuernavaca), ubicada en: calle Francisco Leyva número 5, sótano, colonia Centro, C.P. 62000 de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, en los horarios que se indiquen en la publicación de los resultados de la evaluación escrita.

Se requiere la asistencia de los aspirantes con 15 minutos de anticipación para cada una de las etapas del procedimiento de evaluación.

Los aspirantes no podrán hacer uso de material de apoyo para el desahogo de sus evaluaciones.



Última Reforma: Texto original

SEXTA.- DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Transcurridas las etapas anteriores, los folios ganadores del concurso se publicarán el día lunes 13 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en un lugar visible en las instalaciones de las tres sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, así como en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo https://economiaytrabajo.morelos.gob.mx/

SÉPTIMA.- GRUPO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Se crea el Grupo de Evaluación y Selección como cuerpo colegiado temporal para llevar a cabo el proceso de reclutamiento, evaluación y selección de los Conciliadores Laborales a que se refiere la presente convocatoria, el cual se integrará por:

- I. el director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos;
- II. El comisario público del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos:
- III. Un representante de las unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos:
- El Grupo de Evaluación y Selección tiene las atribuciones siguientes:
- I. Verificar la integración del expediente del proceso de selección de que se trata;
- II. Vigilar que se lleven a cabo los procedimientos de selección en términos de las leyes de la materia y ésta convocatoria, así como que se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos; y,
- III. Las demás que señale esta convocatoria y las disposiciones complementarias.

Los resultados de las evaluaciones serán inatacables, en consecuencia, la selección final de conciliadores laborales será inapelable.

DÉCIMA.- DATOS PERSONALES. Los datos personales que proporcionen los aspirantes estarán protegidos en los términos de las leyes de la materia, por lo que solo sus titulares tendrán derechos a acceder a dicha información, y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oposición al uso de estos datos.



Última Reforma: Texto original

DÉCIMA PRIMERA.- GENERALIDADES. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por el Grupo de Evaluación y Selección, atendiendo a los principios de buena fe guardada, equidad y transparencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La presente convocatoria deberá publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado "Tierra y Libertad", así como en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo https://economiaytrabajo.morelos.gob.mx/

Quejas y Denuncias:

Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado, ubicada en: calle Francisco Leyva número 11, Col. Centro, C. P. 62000, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, o bien a los teléfonos 777 3292284 y 777 3292287, o al enlace: http://buzonciudadano.morelos.gob.mx

Dado en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MORELOS PASCUAL GUMARO ARCHUNDIA BECERRIL RÚBRICA